

**23184** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Lominchar y Palomeque, de la provincia de Toledo, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1932, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Lominchar y Palomeque, de la provincia de Toledo, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Lominchar.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de noviembre de 1974, en categoría 3.ª, clase 10 y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Se nombra Secretario de la Agrupación al que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Lominchar, don Tomás García Abad.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**23185** *RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Con esta fecha se ha dictado por esta Comisaria de Aguas la siguiente Resolución:

Ha sido examinado el expediente instruido a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», solicitando la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el pueblo de Edrada, Ayuntamiento de Villarino de Conso (Orense) por las obras de accesos e instalaciones auxiliares precisas para la construcción del azud de Edrada del embalse de Las Portas, del que es beneficiaria «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», por transferencia a su favor de la concesión otorgada a «Saltos del Sil, S. A.», según Resolución de fecha 17 de julio de 1974;

Resultando que fué publicado el correspondiente anuncio con la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, correspondiente al día 14 de marzo de 1974; en el número 70 del «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» correspondiente al día 25 de marzo de 1974, y en el diario «La Región», de Orense, del día 14 de marzo, también de 1974, habiendo sido expuesto el mismo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villarino de Conso, en cuyo término radican los bienes a expropiar, abriéndose así el período de información pública que determinan los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que en el plazo de quince días pudieran, cuantas personas se considerasen afectadas, solicitar las rectificaciones que consideren oportunas u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, sin que durante dicho trámite se hayan formulado reclamaciones;

Resultando que la Abogacía del Estado de Orense emite informe manifestando que nada se opone en derecho a que se dicte resolución declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de que se trata, si bien, como trámite previo, deberá «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», solicitar la transferencia de la concesión de la cual es titular «Saltos del Sil, S. A.», trámite que ha sido cumplimentado, habiéndose aprobado la transferencia por Resolución de fecha 17 de julio de 1974.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 20 de abril de 1957;

Considerando que las obras que motivan la expropiación han sido declaradas de utilidad pública y su proyecto aprobado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), habiéndose observado en la tramitación del expediente las disposiciones previstas en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 18, 17 y 18 de su Reglamento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley y 18, número 2 de su texto reglamentario, procede que se declare la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de accesos e instalaciones auxiliares precisas para las obras de construcción del azud de Edrada del embalse de Las Portas,

sitas en el pueblo de Edrada, Ayuntamiento de Villarino de Conso (Orense), a cuya declaración nada se opone en derecho.

Esta Comisaria de Aguas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en las relaciones que se hicieron públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el cual radican los bienes, y en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en las fechas que se señalan en el primer resultando de esta Resolución;

2.º Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia; en el diario «La Región», de Orense, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villarino de Conso, de la provincia de Orense, y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofreciéndoles los recursos procedentes.

Oviedo, 20 de octubre de 1974.—El Comisario Jefe, A. Daberman, 14362-C.

**23186** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra embalse del Satado. Recreimiento Pieza número 3, término municipal Utrera (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 133 SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 19 de septiembre de 1974; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de septiembre de 1974, y en el periódico «Sevilla», de fecha 6 de septiembre de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o ampliar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto los escritos de los propietarios de las fincas números 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 15, no estimando necesaria la expropiación del pleno dominio;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 2 de noviembre de 1974.—El Comisario Director, M. Páez, 14362-C.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23187** *OPINION de 11 de octubre de 1974 por la que se autoriza provisionalmente para el curso 1974-1975, al Centro de Enseñanza Media no estatal, mixto, «Alfonso de La Garriga» (Barcelona), para impartir las enseñanzas del bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Austrius March».*

Ilmo Sr.—Visto el expediente instruido por don Alvaro Pérez y Pérez, en su calidad de Director propietario del Colegio de Enseñanza Media no estatal, mixto, denominado «Alfonso